



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0696-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06346-2019, el administrado Sr. LEOPOLDO HERRERA CORTEZ identificado con DNI N°10226924, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Las Lomas del Cerro Alto, Zona Lomas del Cerro Lucicascos, Zona Comunal Lucicascos – Ficha 2403, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 131.0910 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.07.2019;
- Copia simple de Ordenanza N°033-2018-MPC, con fecha 20.08.18
- Copia simple de Regulación, Adjudicación y Formalización de Posesión de Bien Inmueble a favor del Sr. Leopoldo Herrera Cortez
- Copia simple de Aclaración de Escritura Pública de Regulación, Adjudicación y Formalización de Posesión de Bien Inmueble a favor del Sr. Leopoldo Herrera Cortez
- Plano de Ubicación y Localización UL-1, firmado por el Sr. Rodolfo S. Castromontes Luna CIP 56519
- Recibo de pago N°4977 de fecha 06.06.19, con un monto S/. 168.00;

Que, con INFORME N°1089-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.08.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Las Lomas del Cerro Alto, Zona Lomas del Cerro Lucicascos, Zona Comunal Lucicascos – Ficha 2403, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°033-2018-MPC, con fecha 20.08.18, de anexión al área urbana y asignación de Zonificación, le corresponde una ZONIFICACIÓN INDUSTRIA PESADA BÁSICA (I4), en cuanto a la vía se puede acceder por la trocha carrozable de 7.80 ml existente, que según Ordenanza N°033-2018-MPC, con fecha 20.08.18 se propone 16.80 ml. de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°033-2018-MPC, con fecha 20.08.18, aprueba la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, a través de los procedimientos de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0223-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.08.19 solicitado por el administrado Sr. LEOPOLDO HERRERA CORTEZ identificado con DNI N°10226924, del predio ubicado en el Sector Las Lomas del Cerro Alto, Zona Lomas del Cerro Lucicascos, Zona Comunal Lucicascos – Ficha 2403, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 131.0910 Has, con una ZONIFICACIÓN INDUSTRIA PESADA BÁSICA

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

(14), en cuanto a la vía se puede acceder por la trocha carrozable de 7.80 ml existente, que según Ordenanza N°033-2018-MPC, con fecha 20.08.18 se propone 16.80 ml. de sección vial.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 129062